

Acta de la Sesión Ordinaria n.º17-2020, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles diecinueve de agosto del dos mil veinte, a las ocho horas con treinta minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal.

El Sr. John Otto Knöhr Castro asiste en su condición de Fiscal.

Además asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Álvaro Camacho de la O; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptora de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º17-2020, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º16-2020, celebrada el 5 de agosto del 2020.

C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORIA

C.1 Resumen de asuntos conocidos en las reuniones n.º10-2020 CCA, relacionados con la Administración y la Auditoría de la Sociedad.

D. SEGUIMIENTO PENDIENTES JUNTA DIRECTIVA

D.1 Informe de seguimiento de atención pendientes de la Administración con la Junta Directiva. (CONFIDENCIAL).

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

Asuntos de la Administración

F.1 Capacitación sobre Riesgos Cibernéticos

F.2 Informe del Avance del Plan Estratégico – Cuadro de Mando Integral 2021. (CONFIDENCIAL)

Asuntos de la Auditoría de la Sociedad

F.3 Informe del Resultado de los estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa)

F.4 Informe de avance integral del Plan Operativo, Plan de Labores, Cuadro de Mando Integral y estado de observaciones en proceso de atención por la Administración, con corte al II-Trimestre 2020.

F.5 Modificaciones al Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.

G. ASUNTOS VARIOS

El señor **David Brenes Ramírez** solicita que el punto de agenda *F.1 Capacitación sobre Riesgos Cibernéticos*, sea conocido después de la aprobación del acta, debido a que este será presentado por los representantes de aseguradora Assa, quienes ya se encuentran en la sala de espera virtual.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la solicitud realizada por el señor David Brenes.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión n.º17-2020, con el cambio sugerido en cuanto a adelantar el punto de agenda F.1 Capacitación sobre Riesgos Cibernéticos, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º16-2020, celebrada el 5 de agosto del 2020.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta sesión ordinaria n.º16-2020, celebrada el 5 de agosto del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

El señor **Javier Zúñiga Moya** dice que, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, corresponde recibir la capacitación denominada *Riesgo Cibernéticos*, la cual será impartida por el señor Fernando López, representante de la Aseguradora *Assa*, quien se une a la sesión bajo la modalidad de tele presencia. Copia de la información fue entregada oportunamente a los miembros de este Órgano Colegiado y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para tal efecto, también se unen a la sesión, bajo la modalidad de tele presencia, las señoras Alicia Gómez y Erika Mendoza, representantes de dicha aseguradora.

Como preámbulo del tema, el señor **David Brenes Ramírez** manifiesta que esta charla cobra relevancia, al día de hoy, en el contexto del teletrabajo, además por las situaciones que se dieron, días atrás, a nivel de Conglomerado Financiero BCR.

Comenta don **David** que el señor López ocupa el cargo de Jefe de Canales Corporativos, la señora Mendoza es la Gerente Comercial y la señora Gómez, es la Ejecutiva de Cuenta de la aseguradora *Assa*.

Para empezar, el señor **Fernando López** agradece el espacio brindado en esta sesión de Junta Directiva. Asimismo, comenta que el seguro de *Cyber Insurance* es un seguro de protección de datos de la empresa y el cual ha existido en otros países, hace más de una década, en tanto que en Costa Rica, ya para el año 2017, *Assa* lo tiene registrado.

Comenta el señor **López** que tiempo antes de que la pandemia se transmitiera por el mundo, la aseguradora *Allianz* definió un top 10 de riesgos del 2020, ocupando la primera posición los riesgos cibernéticos, donde con respecto a este riesgo quedan relegadas las catástrofes naturales, la interrupción de negocios, el cambio climático y otros. Dicho estudio se realiza tomando en cuenta la opinión de 270 expertos en seguros, a nivel mundial. (Imagen n.º1)

Top 10 de riesgos del 2020

1. Cyber incidents
2. Business interruption
3. Changes in legislation and regulation
4. Natural catastrophes
5. Market developments
6. Fire, explosion
7. Climate change
8. Loss of reputation or brand value
9. New Technologies
10. Macroeconomic developments

Barómetro de Riesgos 2020 de: ALLIANZ GLOBAL RISK

Imagen n.º1. Top 10 de riesgos del 2020

Fuente: Aseguradora Assa

Destaca don **Fernando** que, actualmente, se encuentra en la *web* cientos de artículos que destacan el gran incremento de los riesgos cibernéticos, a partir del COVID-19, donde los delincuentes cibernéticos han aprovechado esta situación, con el propósito de engañar a las empresas y consumidores, con el envío de información falsa, para tratar de introducirse a las empresas, para robar información a estas y a sus clientes. Al respecto, señala que han detectado la creación de aplicaciones con información sobre el Coronavirus, para realizar el robo de información. (Imagen n.º2)



Imagen n.º2. Incremento del riesgo cibernético por el coronavirus

Fuente: Aseguradora Assa

Continúa el señor **López** explicando el estudio realizado por la firma Fortinet de Costa Rica, haciendo referencia al incremento en la cantidad de ataques cibernético que sufrió Costa Rica en los entre los meses de enero y marzo de este año, con un más de 32 millones de ataques cibernéticos. Comenta que, resulta claro que cuando las empresas o personas piensan en seguros, en su mente se encuentra el proteger los edificios contra incendios, terremoto, robos; pero al día de hoy el riesgo más importante que enfrentan las empresas es el riesgo cibernético.

En ese sentido, señala que Assa se encuentra realizando una campaña de concientización sobre de la importancia que las empresas se protejan contra el riesgo cibernético, el cual está latente. (Imagen n.º3)



Imagen n.º3. Incremento del riesgo cibernético por el coronavirus
Fuente: Aseguradora Assa

Seguidamente, procede el señor **Fernando López** a explicar las coberturas del seguro de Protección de Datos, ofrecido por Assa, tal y como se muestra a continuación, con las coberturas básicas, extensiones de cobertura y coberturas adicionales. (Imagen n.º4)

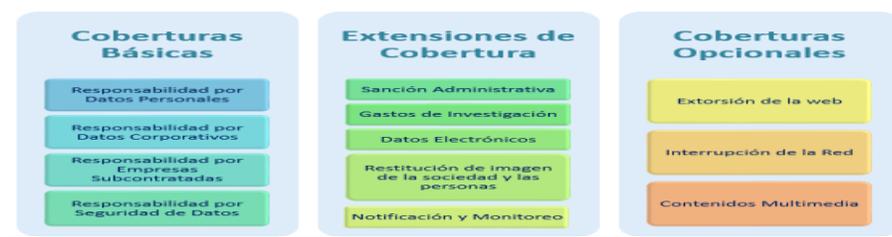


Imagen n.º4. Incremento del riesgo cibernético por el coronavirus
Fuente: Aseguradora Assa

Finalmente, destaca el señor **López** que *Allianz* estima que, desde un 50% hasta un 90% de la vulneración de los sistemas son causados o facilitados por un empleado, ya sea en forma dolosa, por simple error o por ser víctima de *phishing* o ingeniería social.

A continuación se presentan las diversas consultas realizadas por los miembros de este Directorio.

El señor **Javier Zúñiga Moya** consulta sobre nivel de aceptación del seguro de protección de datos en Costa Rica, así como el comportamiento de compra en los sectores públicos y privados.

En atención a esto, el señor **López** dice que en Latinoamérica aún no existe conciencia, en cuanto a los riesgos cibernéticos, contrario a los países que integra el grupo denominado de primer mundo, donde es destacable el caso de Alemania, con 37% de las empresas que han adquirido dicho seguro. Agrega que, en cuanto a Costa Rica, el sector privado es el que ha tenido un comportamiento más amigable con la oferta de este seguro, donde casi el 95% de las empresas que lo adquieren son de carácter privado.

Solicita el uso de la palabra la señora **Maryleana Méndez Jiménez** y consulta respecto a las inspecciones técnicas, previas, que realiza *Assa* en el momento de activar la póliza, así como las exclusiones de cobertura.

Sobre el particular, don **Fernando** dice el primer paso para la inscripción de la póliza es la solicitud de un amplio legajo de información sobre las condiciones de la empresa, en materia de seguridad cibernética, entre las que destaca la siguiente: ¿cuál es su protocolo y sus prácticas de seguridad informática?, ¿cuál es el antivirus que utiliza?, ¿con qué frecuencia son actualizados?, así como otros cuestionamientos similares. Con ello lo que buscará *Assa* es identificar que la empresa solicitante tenga hábitos de seguridad, con el objetivo que califique para el seguro.

Y en cuanto al tema de exclusiones en la póliza se encuentra el robo de dinero, ya que para proteger dinero las entidades financieras adquieren el seguro de fidelidad bancaria.

La señora **Gina Carvajal** Vega consulta sobre la metodología utilizada por *Assa*, para cuantificar la indemnización de las empresas.

Responde don **Fernando** que, por su naturaleza, este es un seguro difícil de determinar la suma apropiada de cobertura; además, destaca que la cobertura principal del seguro de protección de datos es de responsabilidad civil; entonces, esta cobertura se podría estimar con base en el volumen de clientes que tenga la entidad.

En cuanto al tema de los costos asociados a la póliza, el señor **Néstor Solís Bonilla** solicita al señor **López** que comente sobre los criterios tomados en cuenta por *Assa* para estimar dichos costos.

De seguido, don **Fernando** comenta que este tipo de póliza tiene un carácter personalizado, con base en cada cliente. Al respecto, comenta que en el mercado es muy difícil que hayan dos pólizas que tengan el mismo monto asegurado, ya que cada cotización la realizan en función a la actividad y el riesgo de cada cliente.

Una vez finalizada la exposición y atendidas las consultas, el señor **Javier Zúñiga**, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, agradece la participación de los personeros de la aseguradora *Assa*. Acto seguido, se suspende la comunicación, mediante la modalidad de tele presencia, con la señoras Alicia Gómez y Erika Mendoza, así como con el señor Fernando López.

Copia de la documentación relativa a esta capacitación fue remitida oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el tema de formación es un asunto normativo obligatorio, por parte del ente regulador y así lo establece en el Reglamento de Comercialización de Seguros, SUGESE 03-10 Formación mínima y continua para la comercialización de seguros, capítulo V.

Segundo. Que BCR Corredora de Seguros es responsable por la actualización y capacitación de su personal y de este Órgano Director.

Se dispone:

Dar por conocida la capacitación sobre Riesgos Cibernéticos, impartida por los representantes de la empresa Aseguradora Assa.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos del Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el Informe de asuntos conocidos por el referido Comité, correspondientes a la reunión n.º10-2020CCA, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de dicha información se remitió oportunamente a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el *Informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría*, en la reunión n.º10-2020CCA, sobre temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, la señora **Karen Gregory Wang, Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.**, presenta informe ACS-0045-2020, de fecha 5 de agosto del 2020, sobre el resultado de los estudios dos únicos en el Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa), relacionados con el Informes de Fin de Gestión y la Declaración Jurada de Bienes, respectivamente, habiéndose encargado a esta Auditoría, informar de los resultados de estos estudios, en lo que a esta Sociedad aplicara.

Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º13-2020, artículo XIII, del 17 de junio del 2020.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En relación con las evaluaciones referidas, la señora **Karen Gregory** informa que esta Auditoría recibió copia del informe final de ambos estudios, mediante nota AUD-0160-2020, de fecha 28 de julio 2020, suscrita por la Auditoría General Corporativa y remitida a la oficina de Clasificación y Valoración del Banco.

Respecto a dicha comunicación, destaca que producto del estudio se informó de una única situación, pero que no involucra funcionarios de BCR Corredora, ni considera ningún tipo de acción que deba ser atendida por la Sociedad.

Manifiesta doña **Karen** que informa de lo anterior con el propósito de hacer del conocimiento de este Directorio la finalización de estos estudios; además, dejar constancia que no se reportaron situaciones asociadas a BCR Corredora de Seguros y finalmente, solicitar

dar por atendido el encargo realizado por esta Junta Directiva a la Auditoría Interna, con respecto a informar sobre los resultados de dichos estudios.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A., en su sesión n.º 13-2020, artículo XIII, del 17 de junio 2020, aprobó la realización de dos estudios únicos a nivel Conglomerado, con excepción de Bicsa, relacionados con Informes de Fin de Gestión y Declaración Jurada de Bienes.

Segundo. Que como parte este acuerdo de aprobación, se encargó a la Auditor Interna de BCR Corredora, de informar sobre los resultados de estos estudios, en lo que compete a la Sociedad y que se transcribe a continuación::

1.-Aprobar la realización de dos estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa). El primero relacionado con los Informes de Fin de Gestión y el segundo referente a la Declaración Jurada de Bienes; lo anterior, con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado. Asimismo, encargar a la Auditoría de la Sociedad, informar de los resultados de dichos informes, en lo que la Corredora le compete.

Tercero. Que la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros analizó el informe de resultados de los estudios, remitido la Auditoría General Corporativa (oficio AUD-0160-2020) y determinó que en el mismo se informó una única situación, PERO que no involucra funcionarios de BCR Corredora de Seguros S.A., ni considera ningún tipo de acción que deba ser atendida por la Sociedad.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la información relacionada con el informe de resultados del estudio Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR, mediante los cuales no comunican situaciones que involucren a funcionarios de BCR Corredora de Seguros, ni considera ningún tipo de acción que deba ser atendida por la Sociedad.

2.- Dar por cumplido el sesión n.º 13-2020, artículo XIII, del 17 de junio del 2020.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, la señora **Karen Gregory Wang, Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.**, presenta informe ACS-0047-2020, de fecha 12 de agosto del 2020, sobre las modificaciones al Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR -Corredora de Seguros S.A.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión, la cual incluye los criterios legales, por parte del asesor Jurídico de la Junta Directiva General y la Gerencia Corporativa Jurídica, así como criterio del área de Riesgo de la Sociedad.

Para introducir el tema, la señora **Karen Gregory** comenta que el actual Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva BCR Corredora de Seguros, en la Sesión n.º11-11, artículo V, del 29 de agosto del 2011, el cual fue revisado y aprobado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante nota DFOE-EC-0558, oficio 11655, del 23 de noviembre del 2011 y publicado en el diario oficial la Gaceta n.º 10, del 13 de enero del 2012.

Seguidamente, dice doña **Karen** que la principal intención de estas modificaciones es recoger las actualizaciones que se ha realizado, a nivel normativo, así como las observaciones que realizara la Contraloría General de la República, a la Auditoría General Corporativa, en la visita que efectuada en el año 2019. Además, comenta que aspectos que requieren actualización son documentos de referencia y definiciones. (Imagen n.º1)

La señora **Gregory Wang** destaca que la Auditoría de BCR Valores ya presentó a la Contraloría, las modificaciones a su Reglamento, a partir de lo cual recibió una serie de observaciones las cuales han servido para realimentar a la Auditoría a su cargo, con el fin ajustar en lo que corresponda la propuesta, de tal manera que sean aceptadas, una vez remitidas al ente contralor.

Principales actualizaciones

Secciones generales previas a los títulos	Propósito
	Alcance
	Documentos de referencia
	Definiciones
Título I Organización de la Auditoría Interna	Capítulo I Concepto de auditoría interna
	Capítulo II Independencia y objetividad
	Capítulo III Ubicación y estructura organizativa
	Capítulo IV Del auditor interno
	Capítulo V Del personal de Auditoría Interna
	Capítulo VI Ámbito de acción
	Capítulo VII Relaciones y coordinaciones
Título II Funcionamiento de la Auditoría Interna	Capítulo I Competencias y facultades de la auditoría interna
	Capítulo II Daberes y prohibiciones de la auditoría interna
	Capítulo III Potestades de la Auditoría Interna
Título III Ejecución de las labores de Auditoría Interna	Capítulo I Servicios de Auditoría Interna
	Capítulo II Ejecución de estudios
	Capítulo III Supervisión de las labores
	Capítulo IV Comunicación de resultados
	Capítulo V Del seguimiento de las recomendaciones
	Capítulo VI Servicios preventivos
	Capítulo VII Estudios de investigaciones preliminares sobre presentes hechos irregulares

Comparativo general + Reglamento actualizado

Imagen n.º1. Principales actualizaciones
Fuente: Auditoría Interna de BCR Seguros

A continuación, doña **Karen** presenta los porcentajes de modificaciones realizadas al reglamento en referencia, para lo cual se basa en la imagen adjunta. (Imagen n.º2)



Secciones generales previas a los títulos

Secciones generales: Propósito, Alcance, Documentos de referencia y Definiciones (4 secciones)	MODIFICADO
En un 3.6% del articulado/secciones del reglamento (2 secciones), hubo mejoras de forma en redacción, adiciones o actualizaciones de referencias normativas, exclusión de detalles que referenciaban aspectos meramente administrativos, combinaciones entre articulados y finalmente en algunos casos, mejoras en el abordaje de ciertos aspectos del reglamento:	2 sección(es)
Actualización de conceptos, más exclusión de un aspecto ya no requerido, dados cambios normativos (Acuerdo SUGEF 30-18)	1 sección
Se excluyen algunos documentos respecto a la versión original, ya que ahora son referenciados dentro de articulados varios del documento, principalmente Art. 28, sin limitar otras referencias como parte de diversos artículos.	1 sección
En un 1.8 % del articulado/secciones del reglamento (1 sección), ya sea no hubo cambios o los cambios habidos fueron modificaciones de forma, no de fondo, en esos casos los cambios se dan en redacción, considerando uso de mayúsculas y minúsculas, mejoras en redacción y forma de referirse al personal de la auditoría principalmente.	1 sección(es)
Cambios de forma, no de fondo (redacción)	1 sección
En un 1.8% del articulado/secciones del reglamento (1 sección), las modificaciones realizadas se limitaron a mejoras de redacción y/o adiciones a referencias normativas	1 sección(es)
Cambios de forma en redacción, más actualizaciones y/o adiciones a referencias normativas	1 sección

Imagen n.º2. Secciones generales previas a los títulos
Fuente: Auditoría Interna de BCR Seguros

De seguido, la señora **Gregory** comenta que el título I Organización de la Auditoría Interna, quedó finalmente conformado por 27 artículos, destacando que 23 experimentaron alguna modificación y 4 son artículos nuevos. (Imagen n.º3)



Título I Organización de la Auditoría Interna

Este título quedó finalmente conformado por 27 artículos, respecto a los mismos, 23 experimentaron alguna modificación y 4 son artículos nuevos, considérese la siguiente información:

Título I. Organización de la Auditoría Interna (27 artículos)	MODIFICADO
En un 12.7% del articulado/secciones del reglamento, sean 7 artículos, representativos del 25.9% de los contenidos del título, hubo mejoras de forma en redacción, adiciones o actualizaciones de referencias normativas, exclusión de detalles que referenciaban aspectos meramente administrativos, combinaciones entre articulados y finalmente en algunos casos, mejoras en el abordaje de ciertos aspectos del reglamento:	7 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, actualización referencias normativas, adición referencias responsabilidad de decisión/acciones ante situaciones que comprometan la independencia y objetividad	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, así como exclusión de párrafos que extendían explicaciones sobre función asesora.	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más actualizaciones y/o adiciones por cumplimiento de aspectos de Gobierno Corporativo y más actualizaciones y/o adiciones especificando aspectos de cumplimiento normativo	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más combinación de aspectos provenientes de dos artículos del reglamento original	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más referencia a potestades del auditor interno decisiones para ordenamiento y desarrollo de la auditoría.	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, mayor especificación de normativa contemplada, adición de acciones específicas que a lo interno deben realizarse para prevenir y detectar situaciones que comprometan la independencia y objetividad	1 artículo(s)
Cambios principalmente de redacción, más referencia a ubicación interna del documento del Plan Estratégico	1 artículo(s)

Imagen n.º3. Título I Organización de la Auditoría Interna

Fuente: Auditoría Interna de BCR Seguros

Debe desatacarse, comenta doña **Karen**, que en nueve artículos no hubo cambios mayores; sus mejoras fueron en términos de redacción, uso de las mayúsculas y minúsculas o forma de referirse al equipo de la Auditoría, para lo cual están tomando en cuenta las recomendaciones de la Gerencia Corporativa Jurídica, en cuanto al léxico donde el término correcto es referirse como personas trabajadoras. (Imagen n.º4)



Título I Organización de la Auditoría Interna

Título I. Organización de la Auditoría Interna (27 artículos)	MODIFICADO	NUEVO	SIN CAMBIOS
En un 9.1% del articulado/secciones del reglamento, sean 9 artículos, representativos del 18.5% de los contenidos del título, ya sea no hubo cambios o los cambios habidos fueron modificaciones de forma, no de fondo, en esos casos los cambios se dan en redacción, considerando uso de mayúsculas y minúsculas, mejoras en redacción y forma de referirse al personal de la auditoría principalmente.	5 artículo(s)		
Cambios de forma, no de fondo (redacción)	5 artículo(s)		
Un 7.3% del articulado/secciones del reglamento, sean 4 artículos, representativos del 14.8% de los contenidos del título, son adiciones respecto al reglamento original, en ellos se disponen aspectos asociados a los siguientes temas:		4 artículo(s)	
Referencias a aspectos de Ley y reglamentarios, asociados a dotación de recursos a la Auditoría Interna		1 artículo(s)	
Referencias aspectos normativos periodo prueba nombramientos		1 artículo(s)	
Referencias aspectos normativos que debe definir la Junta Directiva sobre aspectos de control, evaluación remuneración, salario, incapacidades, permisos y vacaciones.		1 artículo(s)	
Referencias aspectos normativos sustitución dadas ausencias temporales		1 artículo(s)	
En un 20.0% del articulado/secciones del reglamento, sean 11 artículos, representativos del 40.7% de los contenidos del título, las modificaciones realizadas se limitaron a mejoras de redacción y/o adiciones a referencias normativas	11 artículo(s)		
Cambios de forma en redacción, más actualizaciones y/o adiciones a referencias normativas	11 artículo(s)		

Imagen n.º4. Título I Organización de la Auditoría Interna

Fuente: Auditoría Interna de BCR Seguros

En cuanto al Título II Funcionamiento de la Auditoría Interna, señala que se realizaron mejoras de forma, a nivel de redacción con adición o simplemente mejoras a referencias normativas, mejoras en el abordaje de algunos artículos, así como la exclusión de algunos detalles meramente administrativos. Además de la adición de siete nuevos artículos. (Imagen n.º5)



Título II Funcionamiento de la Auditoría Interna

Título II. Funcionamiento de la Auditoría Interna (3 artículos)	MODIFICADO
En un 5.5% del articulado/secciones del reglamento, sean 3 artículos, que representan la totalidad de contenidos del título, hubo mejoras de forma en redacción, adiciones o actualizaciones de referencias normativas, exclusión de detalles que referenciaban aspectos meramente administrativos, combinaciones entre articulados y finalmente en algunos casos, mejoras en el abordaje de ciertos aspectos del reglamento:	3 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, así como exclusión de párrafos que extendían explicaciones sobre facultades	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más actualizaciones y/o adiciones a referencias normativas y referencia a facultades de la Auditoría en su función.	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más eliminación de aspectos ahora contemplados como parte del Art. 28, relacionados con competencias o funciones de la Auditoría Interna, según establece la Ley General de Control Interno en su artículo 22.	1 artículo(s)

Imagen n.º5. Título II Funcionamiento de la Auditoría Interna

Fuente: Auditoría Interna de BCR Seguros

En referencia al título III Ejecución de Labores de la Auditoría Interna, destaca doña Karen que las mejoras son similar a las anteriores, en términos de referencias normativas, exclusión de algunos detalles de aspectos administrativos, así como la combinación de algunos artículos. (Imagen n.º6)



Título III Ejecución de las labores de Auditoría Interna

Este título quedó finalmente conformado por 18 artículos, respecto a los mismos, 11 experimentaron alguna modificación y 7 son artículos nuevos, considérese la siguiente información:

Título III. Ejecución de las labores de Auditoría Interna (18 artículos)	MODIFICADO
En un 9.1% del articulado/secciones del reglamento, sean 5 artículos, representativos del 27.8% de los contenidos del título, hubo mejoras de forma en redacción, adiciones o actualizaciones de referencias normativas, exclusión de detalles que referenciaban aspectos meramente administrativos, combinaciones entre articulados y finalmente en algunos casos, mejoras en el abordaje de ciertos aspectos del reglamento:	5 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, así como exclusión de párrafos que extendían explicaciones sobre servicios de auditoría y preventivos, que ahora se contemplan en el Art. 43	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más actualizaciones y/o adiciones a referencias normativas y combinación de aspectos provenientes de dos artículos del reglamento original	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más actualizaciones y/o adiciones a referencias normativas y exclusión de párrafos que se extendían en explicaciones sobre cuestiones operativas internas	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más actualizaciones y/o adiciones a referencias normativas y mayores referencias a las actividades de seguimiento	1 artículo(s)
Cambios de forma en redacción, más combinación de aspectos provenientes de dos artículos del reglamento original	1 artículo(s)

Imagen n.º6. Título III Ejecución de las labores de la Auditoría Interna

Fuente: Auditoría Interna de BCR Seguros

Finalmente, comenta la señora **Gregory** sobre las el título IV Disposiciones Finales, con apoyo en la siguiente información. (Imagen n.º7)



Título IV. Disposiciones finales (3 artículos)	MODIFICADO	NUEVO	SIN CAMBIOS
En un 1.8% del articulado/secciones del reglamento, sea 1 artículo, representativo del 33.3% de los contenidos del título, ya sea no hubo cambios o los cambios habidos fueron modificaciones de forma, no de fondo, en esos casos los cambios se dan en redacción, considerando uso de mayúsculas y minúsculas, mejoras en redacción y forma de referirse al personal de la auditoría principalmente.			1 artículo(s)
Referencia a evento que da inicio a la vigencia del documento			1 artículo(s)
Un 3.6% del articulado/secciones del reglamento, sean 2 artículos, representativos del 66.7% de los contenidos del título, son adiciones respecto al reglamento original, en ellos se disponen aspectos asociados a los siguientes temas:		2 artículo(s)	
Consideraciones referidas a cambios y actualizaciones de normativas citadas en el reglamento		1 artículo(s)	
Derogatoria		1 artículo(s)	

Imagen n.º7. Título IV Disposiciones Finales

Fuente: Auditoría Interna de BCR Seguros

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que se realizó una revisión integral del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., y su modificación propuesta, incorpora elementos para el fortalecimiento de su contenido, a la luz de la publicación de nuevos marcos normativos y actualizaciones de marcos normativos existentes al momento de su publicación original (enero 2012).

Segundo. Que por analogía, la actualización incorpora aspectos que atienden a lo solicitado en la disposición 4.6 del informe DFOE-EC-IF-00024-2018, emitido por la CGR, como resultado de la auditoría de carácter especial realizada a la gestión de la Auditoría General Corporativa.

Tercero. Que por analogía, la actualización considera observaciones realizadas por la Contraloría General de la República a la Auditoría Interna de BCR Valores Puesto de Bolsa S.A., sobre la propuesta de modificación a su Reglamento, según le fueron comunicados el pasado 22 de julio 2020, al auditor interno de tal sociedad, mediante oficio 11192, DFOE-EC-

Cuarto. Que se solicitaron los respectivos criterios legales, por parte del asesor Jurídico de la Junta Directiva General y la Gerencia Corporativa Jurídica, así como criterio del área de Riesgo de la sociedad.

Quinto. Que la propuesta de modificación fue conocida por el Comité Corporativo de Auditoría, durante su sesión 09-2020 celebrada el pasado 29 de mayo 2020, quedando en el artículo XV de tal sesión, encargo al auditor interno de la sociedad, de presentar las modificaciones a esta Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.

Sexto. Que conforme lo establece el documento de “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se requiere aprobación de los ajustes al reglamento de la Auditoría Interna, por parte de la Junta Directiva de la sociedad y certificación de los ajustes aprobados por el jerarca, por la autoridad certificadora competente de la institución

Sétimo. Que la propuesta de modificación al Reglamento, junto con la certificación de los ajustes aprobados por el Jerarca, debe remitirse a la Contraloría General de la República para aprobación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación

Se dispone:

1.- Aprobar las modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Autorizar a la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros para que presente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A, aprobado en esta oportunidad, ante la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **David Brenes Ramírez** solicita autorización del Directorio para disfrutar vacaciones los días 28 y 31 de agosto del 2020, respectivamente, en el entendido que en su ausencia la señora Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial de la Sociedad, será quien esté a cargo de BCR Corredora de Seguros.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la solicitud realizada por don David.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Autorizar las vacaciones solicitadas por el señor David Brenes Ramírez, para los días 28 y 31 de agosto del 2020, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles 9 de setiembre del dos mil veinte, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria n.º17-2020, a las nueve horas con cincuenta minutos.